



M. T.!

El Estado primero de la villa de Sanjeron
 en el Partido de Aguas con el debido respeto
 al. l. expone, que teniendo un numero de
 causas civiles, y criminales, pendientes en el Ju-
 gado de esta villa. Esta mixando con el mayor
 dolor se estan paralizadas, y sin poderles
 dar curso ninguno como se alla mandado, de
 caudo que el Escribano D. Miguel Gerónimo
 Berando, que lo era interino de este Juzgado
 se ha ausentado de esta villa, y se ignora
 su paradero, y ademas le acompaña la nota
 de averse unido con el Gobierno revolucionario,
 y el Escribano que lo era propietario Miguel
 Masias de este Juzgado desde q. no manda el
 legitimo Gobierno a l. M.

En esta consideracion y afin a poder
 llevar a su debido efecto y darles el curso necesa-
 rio a los procesos pendientes a l. l. suplico se sir-
 va mandar al Escribano D. Federico Masias de
 Prusa, vecino a la villa a Cartegon a Monegas, al
 deca de esta villa se trate de este Juzgado
 por algunos dias para q. con su existencia
 pudiesen a puro, y debido efecto las expresadas

causas, y entretanto poder proven a beneficiarios efectivos que pueda desempeñar este Juzgado.

Q. D. S. a V. E. M. A. N.

Sancti Spiritus 2 de Mayo 1824

En man. al Sr. D. Mariano Sana

no sabe firmar y a la orden

Mariano Sana Pene. Adjunt. J.

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1824

Enm. Sr. D. Joaquin Lapiedra, A. de primero de la villa de Sanjona, con su debido respeto a V. E. expone haber recibido p. el correo de esta villa, la orden de V. E. de 3. de el q. n. p. e. firmada de su secret. D. Antonio varas de defensor, relatada, ag. en el interin se decide el expediente que ha inchoado el Sr. D. Joaquin ya ser repetido en la Comia de este Juzgado, se valga sig. expone p. la continuacion de los puros pendientes de Sr. D. que fuere de su satisfacion con lo demas q. se expone. En su odedecim. a nombrado en tal Sr. D. en su satisfacion, p. los sujetos de de Castiella de xompu, theodor cartero Buega ar de Castiella de xompu, y nombrant. sean impa yecho aver sacada orden, y nombrant. sean impa go de Sr. D. de esta villa, Geronimo Hernandez, y Simon Sabida dijo Janica, los puros pendientes civil, y criminales, p. su continuacion, lo q. venificas en el expediente, con eficacia, y arreglo a las ordenes comunicadas en lo indicado puros Criminales; ag. hare presente a V. E. cumpliendo en su mencionada orden. Dio que a V. E. n. d. Sanjona y a los 11. de Mayo 1824.

Joaquin Lapiedra A. de 1. de mayo de 1824. Sr. D. Joaquin Lapiedra A. de 1. de mayo de 1824. Sr. D. Joaquin Lapiedra A. de 1. de mayo de 1824.

Atto de Sr. D. Joaquin Lapiedra A. de 1. de mayo de 1824. Sr. D. Joaquin Lapiedra A. de 1. de mayo de 1824.

Nota En el Sr. D. Joaquin Lapiedra A. de 1. de mayo de 1824.

M. T. S. P. de la Real Audiencia de Aragon



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or official document.]

[Handwritten signature and name, possibly 'J. M. G. ...']